



# *Resolución Ministerial*

*N° 0360-2022-IN*

*Lima, 19 de marzo de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 347-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000406-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta INLPOL.014/22-TM, de fecha 9 de marzo de 2022, el Asesor del Programa Policial de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que, en el marco de la renovación y próxima inauguración de las aulas de la Primera Unidad Académica en Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, se efectúa una invitación a una delegación de personal de la Policía Nacional del Perú para que realicen una visita de referencia a la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia (PNC), ubicada en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, del 21 al 25 de marzo de 2022;

Que, mediante Oficios N° 495-2022-ENFPP-PNP/SEC, N° 509-2022-ENFPP-PNP/SEC y N° 398-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRNIC-SEC de fechas 10, 11 y 12 de marzo de 2022, respectivamente, la Dirección de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial y la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, remiten los Informes N° 016-2022-ENFPP-PNP-SEC, N° 10-2022-COMASGEN-PNP/DIRNIC-DIRINCRI-SEC-AYUD, y N° 011-2022-COMASGEN-PNP/DIRNIC-AYUD, mediante los cuales se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en la citada visita de referencia;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 64-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 18 de marzo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 21 al 25 de marzo de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia; siendo importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto el objetivo es conocer el modelo de educación y la infraestructura de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia, lo cual servirá de referencia para la implementación de la futura Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú; asimismo, recibirán asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la investigación criminal que desarrolla la Policía Nacional de Colombia;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido; debiendo señalarse

que los gastos que irroga dicha participación por concepto de viáticos, estadía y pasajes aéreos (ida y vuelta) son asumidos por el Programa Policial de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos, conforme lo precisa la Carta INLPOL.014/22-TM;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 21 al 25 de marzo de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 21 y 25 de marzo de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- General PNP Raúl Enrique Alfaro Alvarado
- General PNP Víctor José Zanabria Angulo
- General PNP Carlos Alejandro Céspedes Muñoz
- Coronel PNP Alberto Heinstejn Laureano Espíritu
- Coronel PNP Rene Williams Verástegui Cervera
- Comandante PNP Carlos Enrique Cárdenas Bernaola

**Artículo 2.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior